INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MIC_013 DE 2024.

Teniendo en cuenta las ofertas presentadas dentro del proceso de **Mínima Cuantía No. MIC_013 de 2024**, cuyo objeto es: "Contratar la adquisición, recarga, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los extintores de propiedad del Fondo de Prestaciones, Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP" y dando aplicabilidad a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021; el cual señala el procedimiento de mínima cuantía, la Entidad Estatal procede a revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA FONCEP- SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES	SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA	Oferta en evaluación	22/11/2024 8:53 AM	3.082.100 COP
Oferta DISTRIBUIDORA DIPRO para FONCEP	DISTRIBUIDORA DIPRO SAS	Oferta en evaluación	22/11/2024 8:38 AM	2.960.000 COP
INGEPS - MIC_013 DE 2024	INGEPS	Oferta en evaluación	20/11/2024 6:06 PM	3.420.500 COP

En ese orden de ideas, se presenta a continuación el orden de evaluación de las propuestas que se enviaron a través de la plataforma SECOP II dentro del cronograma establecido en el proceso de mínima cuantía No. MIC_013 de 2024, según el menor valor ofertado, producto de la sumatoria de los valores unitarios de todos los ítems, lo cual, conforme a lo señalado en la Invitación Publica, será utilizado para determinar el orden de evaluación de las propuestas, garantizando que en ningún momento se supere el valor techo instituido por la entidad, en el marco del proceso de selección, así:

ORDEN	NOMBRE DEL OFERENTE	NIT	VALOR OFERTADO SECOP II
1	DISTRIBUIDORA DIPRO S.A.S	901.460.690	$ 2.960.000
2	SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA	900.301.585	$ 3.082.100
3	INGEPS	901.174.935	$ 3.420.500

Ahora bien, dando aplicabilidad a lo determinado en el CAPITULO 2, SECCIÓN 1, SUBSECCIÓN 5, el cual señala el procedimiento de mínima cuantía establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021; sobre el particular, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación; razón por la cual, y una vez llegado el vencimiento del término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, esto es, el 26 de noviembre de 2024 (07:00 p.m.), vía plataforma SECOP II se verificó que, el proponente **DISTRIBUIDORA DIPRO S.A.S. con NIT.901.460.690-3**, allegó documentos de subsanación de la oferta.

Por lo anterior la evaluación definitiva de los requisitos habilitantes jurídicos del proponente **DISTRIBUIDORA DIPRO S.A.S. con NIT.901.460.690-3**, quedó como se evidencia a continuación:

1. DISTRIBUIDORA DIPRO S.A.S. con NIT.901.460.690-3.			
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Carta de presentación de la propuesta.	**X**		Suscrita por **DIANA KATHERINE GONZALEZ CÁRDENAS,** identificada con cédula de ciudadanía. No. 1.110.479.601, en su calidad de representante legal **DISTRIBUIDORA DIPRO S.A.S.**, identificada con NIT 901.460.690-3, según consta en certificado existencia y representación del 13 de noviembre de 2024. **Subsanó**
Poder debidamente constituido.	N/A	N/A	N/A
Certificado de existencia y representación legal o su equivalente	**X**		Expedido el 13 de noviembre de 2024. Constitución sociedad: 26 de febrero de 2021. Duración: Indefinida Objeto social: La Sociedad DISTRIBUIDORA DIPRO S.A.S, Venta, distribución, comercialización, importación y exportación de equipos y elementos de protección personal. - Venta equipos de protección personal para trabajos de alturas. - Venta de elementos de señalización y rescate. - Comercialización de todo tipo de Extintores, Soporte de extintores, Recargas, Camillas, todo en señalización, Botiquines, Kit de carreteras y Kit ambiental, Detectores de humo, - Venta al por menor realizado a través de internet.(…) Representante Legal: **DIANA KATHERINE GONZALEZ CÁRDENAS,** identificada con cédula de ciudadanía. No. 1.110.479.601 de Bogotá D.C. No registra revisoría fiscal.
Autorización del órgano social.	N/A	N/A	N/A
Registro Entidad sin Ánimo de Lucro - Cooperativas.	N/A	N/A	N/A

Documento de conformación de proponente plural bajo Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.	N/A	N/A	N/A
Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.	**X**		Se allega formato No. 4 debidamente suscrito y diligenciado por DIANA KATHERINE GONZALEZ CÁRDENAS. **Subsanó**
Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado.	**X**		Se allega documento de identidad **DIANA KATHERINE GONZALEZ CÁRDENAS** identificada con C.C. No. 1.110.479.601 de Ibagué.
Consulta de antecedentes en bases de datos públicas.	**X**		La entidad realizó la respectiva verificación de: - Antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica - Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría del representante legal y de la persona jurídica - Antecedentes Judiciales del representante legal - RUES - Medidas correctivas del representante legal - Antecedentes Disciplinarios de la Personería del representante legal. De lo cual se evidencia que ni el representante legal ni la sociedad tienen inhabilidad o han sido sancionados y la renovación de su matrícula se realizó en tiempo.
Certificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- (Ley 2097 de 2021, reglamentado por el Decreto 1310 de 2022).	**X**		El certificado aportado da cuenta que la Representante Legal NO SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.
Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.	**X**		Se allega formato No. 6 debidamente suscrito y diligenciado por DIANA KATHERINE GONZALEZ CÁRDENAS.
Compromiso Anticorrupción.	**X**		Si bien se allega formato No. 7 suscrito y diligenciado por DIANA KATHERINE GONZALEZ CÁRDENAS.

			Subsanó
Certificación de información complementaria de los contratistas	**X**		Se allega formato No. 9 debidamente suscrito y diligenciado por DIANA KATHERINE GONZALEZ CÁRDENAS.
CAPACIDAD JURÍDICA	**CUMPLE – SUBSANÓ - HABILITADO**		

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Yo, **ANGELICA MARIA VALDERRAMA MUÑOZ**, en mi calidad de Subdirectora Jurídica y miembro del presente comité evaluador jurídico, a la fecha de suscripción del presente informe y en observancia de las normas consagradas en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia, el Capítulo II de la Ley 970 de 2005[1], el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el articulo 40 y concordantes de la ley 1474 de 2011[2], atendiendo los principios de imparcialidad, responsabilidad y transparencia y demás normas legales aplicables; y en razón a las funciones u obligaciones que me asisten, con ocasión del vínculo legal o contractual con el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones- FONCEP, manifiesto libre, consciente y voluntariamente que:

a) **SI**_____ **NO** __**X**___**,** me declaro impedido para participar en la evaluación o intervenir, de forma alguna en el presente proceso de selección, dado que **SI**_____ **NO** __**X**__ me encuentro incurso (a) de manera directa o indirecta, dentro de circunstancias que implican inhabilidades, incompatibilidades o potenciales conflictos de interés y que afectan la integridad del mismo.

Lo anterior teniendo en cuenta que: **SI**____ **NO** ___**X**_ Existe interés particular y directo en la regulación, control o decisión sobre el presente proceso de contratación, o indirecto a través de mi cónyuge, compañero o compañera permanente o algunos de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Yo, **MALIA JULIETH COLMENARES BECERRA**, en mi calidad de Abogada Contratista de la Subdirección Jurídica y miembro del presente comité evaluador jurídico, a la fecha de suscripción del presente informe y en observancia de las normas consagradas en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia, el Capítulo II de la Ley 970 de 2005[3], el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el articulo 40 y concordantes de la ley 1474 de 2011[4], atendiendo los principios de imparcialidad, responsabilidad y transparencia y demás normas legales aplicables; y en razón a las funciones u obligaciones que me asisten, con ocasión del vínculo legal o contractual con el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, manifiesto libre, consciente y voluntariamente que:

a) **SI**_____ **NO** __**X**___**,** me declaro impedido para participar en la evaluación o intervenir, de forma alguna en el presente proceso de selección, dado que **SI**_____ **NO** __**X**__ me encuentro incurso (a) de manera directa o indirecta, dentro de circunstancias que implican inhabilidades, incompatibilidades o potenciales conflictos de interés y que afectan la integridad del mismo.

1 Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas,
2 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
3 Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas,
4 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Lo anterior teniendo en cuenta que: **SI**____ **NO** ___**X**___ existe interés particular y directo en la regulación, control o decisión sobre el presente proceso de contratación, o indirecto a través de mi cónyuge, compañero o compañera permanente o algunos de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

*Se anexa copia de las consultas de antecedentes de Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá, Medidas Correctivas, Antecedentes Judiciales y RUES, respecto de la persona natural y jurídica.

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del 2024.

ANGELICA MARIA VALDERRAMA MUÑOZ
Subdirectora Jurídica FONCEP

MALIA JULIETH COLMENARES BECERRA
Contratista Subdirección Jurídica FONCEP

Revisó: Joner Augusto Morad Romero / Contratista Subdirección Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de noviembre de 2024, a las 08:46:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1110479601
Código de Verificación	1110479601241125084654

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 25 de noviembre de 2024, a las 09:28:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014606903
Código de Verificación	901460690324112509280 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258623135

PIB
08:51:43

Bogotá DC, 25 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA KATHERINE GONZALEZ CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110479601:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258626151

PIB
09:17:51

Bogotá DC, 25 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DISTRIBUIDORA DIPRO S.A.S identificado(a) con NIT número 9014606903:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/11/2024 08:53:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1110479601 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105642892** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:52:42 AM horas del 25/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1110479601**
Apellidos y Nombres: **GONZALEZ CARDENAS DIANA KATHERINE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

rues
Registro Único Empresarial y social

Portal anterior

RUES

La fuente de información empresarial más robusta con la que cuenta Colombia

40 millones de consultas al año

750 entidades públicas acceden a la informacion

40 millones de consultas al año

Registro Mercantil | 901460690

Busqueda Avanzada

Filtrar por:

Todos los resultados

Cerca de 1 otros ...

DISTRIBUIDORA DIPRO S.A.S

Identificación
901460690-3
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3344184
Estado

Ver información

rues
Asesor Virtual - ...
LiveConnect Chat
Disponible para hablar!

Activa

Comprar certificado

1

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE

Confecámaras Red de Cámaras de Comercio

icontec ISO 9001 SC3641-1

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.11"- Rev:(4)

rues Asesor Virtual - ...
LiveConnect Chat

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DIANA KATHERINE GONZALEZ CARDENAS,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1110479601** de IBAGUE

(MIL CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UNO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VICTOR JULIO URIBE GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica